

BELLO QVARTO . VEDNTE
MARAVEDIB A NOBEMIL SE-
TECIENTOS I VEINTE Y DOS.

Yo el Rey de Castilla, de
Leon de Aragon de las Islas de Sevilla de Navarra
de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Terçena, de Cordova, de Corçega de Mur-
cia de Jaen de Almeria por partes de la Dn, e Cavalleria
de S.^a Sago por aut. de la Dn, e de lo que hallando
de vaca. labara de Alcalde m. de la Villa de Carax,
de Caraxaca que es de la misma Dn, e aaver cumpli-
do su go. el Sr. Guillen Andres de Leon y Continuo
do probe herla en persona de Antelionia y experiencia
con curriendo esta y otra buena partes en Oficio
Antonio Loayza Acosero Abog. de mi Conca. Latten
a obteniendo y en quanto se a puesto a cargo de mi
servicio y esperando que lo continuara. am. en
adelante heriendo por Dn de herarle Dn. con
en virtud de lo veniente de la Dn de la Dn de
Alcalde m. y Juez de residencia de la Villa de Carax
y de sus Dn. con los Oficios de Justicia. e de Just. de Dn.
Civil y Criminal de la Dn de Carax de la Dn de
de mi por tpo. de Dn que a de Correr desde el dia
que fuere vacante all, e por el demas tpo. quero
de probe yere de poder formar agravo de parte el
dño. de nombre de otro para este empleo. Lo tanto
mando a los Of. de Just. e de Recm. Cau, e de

